

**EST-PARB-0086**
**ESTADO No. 0086**
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A.M., de hoy 13 de junio de 2024.

<b>TIPO DE TRAMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR</b>	<b>F S</b>	<b>FECHA</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>FCC-814</b>	<b>SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S. Y PROYECTO SOTO NORTE S.A.S.</b>		<b>12/06/2024</b>	<b>AUTO PARB N° 0304</b>	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FCC-814, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S. y SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S. titulares del Contrato de Concesión No. FCC-814:</p> <p><b>3.1 APROBACIONES</b></p> <p>1. <b>APROBAR</b> el pago del canon superficial de la cuarta (4) anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$ 3.309.805), periodo comprendido desde el 23 de mayo de 2023 hasta el 22 de mayo de 2024, lo anterior de conformidad con el concepto técnico PARB-0082-2024 del 01 de abril de 2024.</p> <p><b>3.2 REQUERIMIENTOS</b></p> <p>1. De conformidad con el Concepto Técnico PARB-0082-2024 del 01 de abril de 2024, se advierte que en la presente evaluación de cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del título minero no se efectúan requerimientos a cargo del titular minero.</p> <p><b>3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

1. **INFORMAR** al titular minero que, la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101030351 expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 15 de febrero de 2024 al 15 de febrero del 2025 y radicada en la plataforma Anna Minería mediante radicado 94254-0 del 15 de abril de 2024, será evaluada en la plataforma Anna Minería de manera posterior e independiente, por lo tanto, no será requerida en el presente auto.
2. **INFORMAR** que mediante radicado 555318 de fecha 11 de abril de 2024, se presentó en la plataforma Anna Minería, el formulario para la declaración de producción y liquidación de las regalías del III trimestre de 2024, el cual será objeto de evaluación técnica y de pronunciamiento jurídico por el mismo medio tecnológico
3. **REMITIR** comunicación interna a la Oficina de Recursos Financieros de la ANM, del concepto Técnico PARB-0082-2024 del 01 de abril de 2024, junto con el presente proveído, para que se sirvan modificar los plazos de las etapas contractuales del tercero (3) y cuarto (4) año de la etapa de Construcción y Montaje en el sistema general de cartera las cuales deberán quedar de la siguiente manera:

ETAPA	DURACIÓN	PERIODO
Primer año Construcción y Montaje	4 AÑOS	Desde el 15/02/2018 hasta 14/02/2019
Segundo año Construcción y Montaje		Desde el 15/02/2019 hasta 14/02/2020
<b>Tercer año Construcción y Montaje</b>		<b>Desde el 15/02/2020 hasta 24/03/2020</b>
<b>Suspensión Obligaciones</b>		<b>Desde el 25/03/2020 hasta 30/06/2022</b>
<b>Continúa Tercer año Construcción y Montaje</b>		<b>Desde 1/07/2022 hasta 22/05/2023</b>
<b>Cuarto año Construcción y Montaje</b>		<b>Desde 23/05/2023 hasta 22/05/2024</b>

Lo anterior, de conformidad con lo evaluado en el acápite "ETAPAS DEL CONTRATO" del Concepto técnico PARB-0082-2024 del 01 de abril de 2024 y los argumentos mencionados en la parte motiva de este acto administrativo.

4. **INFORMAR** al titular minero que de forma posterior e independiente se evaluarán las siguientes obligaciones, las cuales fueron radicadas mediante la plataforma AnnA minería:

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato Básico Minero anual de 2022, presentado con número de radicado: 63904-1 del 17 de enero de 2024.</li> <li>• Formato Básico Minero anual de 2023, presentado con número de radicado: 89072-0 del 7 de febrero de 2024.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. <b>INFORMAR</b> al titular minero que el Contrato de Concesión No. FCC-814, se encuentra contractualmente en la cuarta (4) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, periodo que termina el 22 de mayo de 2024, por tanto, no tiene obligación de presentar Declaración de Producción y Liquidación de Regalías.</li> <li>6. <b>INFORMAR</b> al titular minero que de acuerdo a lo manifestado mediante Radicado 555318 de fecha 11 de abril de 2024, que debe realizar un oficio suscrito por el titular minero, donde manifieste que la producción es cero y el motivo por el cual es cero, y anexarla a la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente, como si fuera el certificado de origen.</li> <li>7. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARB-0082-2024 del 01 de abril de 2024.</li> <li>8. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>9. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
--	--	--	--	--	---

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **13 de junio de 2024** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se dejará constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Elaboró: Angie Paola Navas M.



**EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ  
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**